



Resolución Directoral

N° 364 -2017 DE/ENAMM

Callao, 15 DIC. 2017

Visto el Acta del Consejo Académico N° 017-2017-CA de fecha 14 de noviembre del 2017, cursado por el Presidente del Consejo Académico, y;

CONSIDERANDO:

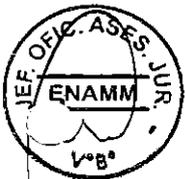
Que, mediante Decreto Ley N° 21871 de fecha 22 de junio de 1977 – Reconoce a la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifica el status de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de nivel universitario y goza de exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2015 DE/ENAMM de fecha 06 de febrero del 2015, se aprobó el Reglamento Académico de Pregrado de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado con Resolución Directoral N° 317-2016 DE/ENAMM de fecha 06 de diciembre del 2016;

Que, con memorándum N° 077-2017/SAC/AGT de fecha 13 de noviembre 2017, la Jefatura de la Secretaria Académica solicita la modificatoria de la conformación del jurado evaluador de la sustentación de las tesis con fines de optar el título profesional, quienes por razones laborales imprevistas declinaron su participación:

- TESIS: “Programa de seguridad basado en el SOLAS (Capítulo II-2, V, VI y IX) para mejorar la formación profesional de los cadetes de 3er. Año, Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” 2016”
Mgtr. Ruben Garmendia Pizarro **en reemplazo** del Mgtr. Armando Zavala Vega
- TESIS: “Conocimiento y cumplimiento de equipos de incineración abordo en Oficiales egresados de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” 2016”
Lic. Alvaro Carias Sanchez **en reemplazo** del Ofic. MMN Oscar Cordero Palacios.

Que, en tal sentido es procedente modificar la conformación de los jurados evaluadores de las sustentaciones de las tesis con fines de optar el título profesional, que por razones laborales imprevistas declinaron su participación.



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 8° de la organización y funciones de este Centro Superior de Estudios, aprobada por el Decreto Supremo N° 070 DE/SG y con la visación del Sub Director, Director Académico (e) de Pregrado y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de octubre del 2017 la reestructuración de la conformación del jurado evaluador de la sustentación de la tesis titulada "Programa de seguridad basado en el SOLAS (Capítulo II-2, V, VI y IX) para mejorar la formación profesional de los cadetes de 3er. Año, Especialidad de Máquinas de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" 2016", con fines de optar el Título Profesional que se llevó a cabo con fecha 30 de octubre de 2017, cuya autoría corresponde a los Bachilleres: Gianboris Adolfo Paredes Romero y José Javier de Jesús Castro Camargo, designando al Mgtr. Rubén Garmendia Pizarro en reemplazo del Mgtr. Armando Zavala Vega.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR con eficacia anticipada al 30 de octubre del 2017 la reestructuración de la conformación del jurado evaluador de la sustentación de la tesis titulada "Conocimiento y cumplimiento de equipos de incineración abordo en Oficiales egresados de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" 2016", con fines de optar el Título Profesional que se llevó a cabo con fecha 30 de octubre de 2017, cuya autoría corresponde a los Bachilleres: Luis Miguel Ferrer Ladines y Manuel Jeff Castro Curi, designando al Lic. Alvaro Carias Sánchez en reemplazo del Ofic. MMN Oscar Cordero Palacios.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR, la expedición de la Resolución Directoral a la Jefatura de la Secretaría Académica, Área de Grados y Títulos, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Jean Pierre JAUREGUY Robinson
01801703

